

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23508 *Resolución de la Generalitat de Catalunya ECF/ /2009, de 26 de mayo, Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. I612/081/08).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la avenida Paral·lel, 51, CP 08004, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Las Tierras del Ebro la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la sustitución de un transformador de 110/25kV de 30 MVA por otro de 40 MVA, de la instalación de una nueva batería de condensadores de 6 MVar y de una nueva posición de línea de 25 kV, de la subestación Montsià, en el término municipal de Ulldecona.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el título VII, capítulo II del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOCG núm. 5303, de 23.1.2009.

Asimismo, se solicitó informe sobre el expediente al Ayuntamiento de Ulldecona, que ha emitido informe con condicionantes que ha aceptado el peticionario.

Según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero: Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa del proyecto de ejecución de la sustitución de un transformador de 110/25kV de 30 MVA por otro de 40 MVA, de la instalación de una nueva batería de condensadores de 6 MVar y de una nueva posición de línea de 25 kV, de la subestación Montsià, en el término municipal de Ulldecona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Parque de 110 kV.

Posición de transformador: sustitución del TR-1 existente por uno de 40 MVA 110/25kV e instalación de una nueva resistencia de puesta a tierra para la protección del transformador.

Parque de 25 kV.

Instalación de una nueva batería de condensadores de 6 MVar y de una nueva posición de línea constituida por un seccionador trifásico, un interruptor tripolar automático de SF6, un seccionador trifásico con puesta a tierra, tres

transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión y tres autoválvulas de oxido de cinc.

Finalidad: mejorar el servicio y la calidad de suministro de energía eléctrica de la zona.

Término municipal: Uldecona.

Presupuesto: 533.175,00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primero: Las instalaciones se tienen que realizar de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial José Pedro Díaz Rius, colegiado núm. 16868, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona con el número 88391 en fecha 4 de septiembre de 2008, que ha servido de base para la tramitación del expediente con las variaciones que, si ocurre, se soliciten y se autoricen.

Segundo: La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercero: La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarto: El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Quinto: Los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en les Terres de l'Ebre podrá hacer las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias durante las obras y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexto: Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará en el órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si ocurre, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

Séptimo: La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de las instalación, de las condiciones que ésta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octavo: Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante del director general de Energía y Minas (c. Provença, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 26 de mayo de 2009.- El Director de los Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro, Josep Rovira Eximeno (09.146.044).

ID: A090052906-1